

AÑO 2022



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar publicidad del informe elaborado por la Universidad Nacional del Comahue sobre el nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros.

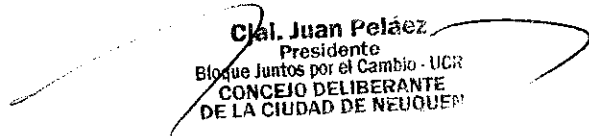
Neuquén, 10 de Junio de 2022.-

01

**A la Sra. Presidente del
Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén:**

Me es grato dirigirme a Usted a efectos de presentar el Proyecto de Comunicación que se adjunta, a fin de que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro en particular, los saludamos atentamente.-


Cjal. Juan Peláez
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



02

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 11641 y 14315, y demás normativa vigente en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11641, establece el Marco Regulatorio para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, es decir, dispone de las normas generales para la prestación del servicio público referido;

Que en dicha Ordenanza, se estipula que la prestación de dicho servicio se otorgará mediante concesiones, a través de licitaciones públicas nacionales e internacionales, debiendo asegurarse en el procedimiento licitatorio los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, debiendo convocarse a audiencia pública 360 días hábiles antes del vencimiento de la concesión;

Que la Ordenanza N° 14315, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el plazo de un 1 año, con posibilidad de ampliación en un máximo de 180 días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Neuquén, de conformidad al contrato suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Indalo S.A.;

Que con fecha 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue suscribieron el Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto Municipal N° 0022/2020, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa, cooperando las partes en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica, tecnológica y de desarrollo de transferencia de tecnología y de formación de recursos humanos, en donde la Universidad Nacional del Comahue pasa a ser una consultora preferencial del Estado Municipal;

Que en razón de ello, el 29 de octubre del 2020, se celebró un Convenio Específico aprobado mediante Decreto Municipal N°786/2020, en donde la Municipalidad de Neuquén le encomendó a la Universidad, la realización de los estudios, investigaciones y/o acciones de aspecto técnico para el diseño del nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, de carácter integrado, a los efectos de contar con las especificaciones técnicas que integrarán el pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén;

Que de dicho Convenio se desprende la contratación de fecha 9 de abril del 2021, aprobada por Decreto Municipal N° 191/2021 de fecha 23/03/2021, a través de la cual se autoriza la contratación directa de la Universidad Nacional del Comahue con la participación de la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER), para la realización del "Estudio y Diseño del Nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén", en donde se le otorgó un plazo que no puede exceder de 9 meses y se abonó un monto total de \$9.059.657,60, abonándose en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.006.628,62 a ejecutarse desde la suscripción del contrato (09/04/2021);

Cjal. Juan Peláez
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que dicha contrato en su cláusula Tercera, dispuso que los resultados y alcances esperados del estudio deben contar con la transversalidad de una gestión participativa multiactoral para la planificación, gestión y modelización del nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros apto para la evaluación y supervisión durante su implementación, la determinación de una nueva estructura y metodología de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y la estrategia de financiamiento del mismo, la elaboración de un nuevo marco legal y el rediseño y fortalecimiento institucional de la autoridad de aplicación del nuevo Sistema.

Que atento al tiempo transcurrido y previo al llamado a la Licitación Pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, es de vital importancia acceder al Informe que haya efectuado la Universidad del Comahue, a los efectos de contar con las especificaciones técnicas que integrarán el pliego de bases y condiciones.

Que la Carta Orgánica Municipal instituyó el derecho de los habitantes de la Ciudad de requerir audiencias públicas, así como la facultad de las autoridades municipales de convocarlas, en su artículo 157º, cuando dispone que *"La audiencia pública es el derecho colectivo o individual que tienen los habitantes de dar y recibir opinión e información sobre las actuaciones política-administrativas, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que establezca la ordenanza pertinente"*.-

Que la Ordenanza Nº 7778, reglamenta la organización de las audiencias públicas, ajustándose y sujetarse en los principios, derechos y garantías de la Carta Orgánica Municipal, y especialmente a la publicidad y acceso de los interesados y público en general a todo el procedimiento de Audiencia Pública, al informalismo y oralidad actuada, a la amplitud de participación de entidades no gubernamentales que representen intereses de los usuarios o consumidores.-

Que el Decreto Municipal 84/2022 del 7 de febrero del 2022, convocó a Audiencia Pública, para el día 5 de marzo del 2022 en el Museo Nacional de Bellas Artes, para el tratamiento del Servicio Público Masivo de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus bajo la forma de concesión, en el marco de lo normado por las Ordenanzas 7778 y 11641, en donde se estableció como temas de debate el Marco Regulatorio del Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén; recorridos, horarios y frecuencias de las unidades; tarifas y beneficios; unidades (cantidad, características, modelo, antigüedad, identificación, adecuación para personas con discapacidad; paradas (identificación, ubicación, tipología, estado, señalética de la reserva de transporte público, cartelera de identificación de las líneas); entorno de la parada (estado de la calle, vereda, alumbrado público, nomenclador, semáforos, senda peatonal, rampas bebederos, colilleros, arbolados, bancos, cesto papelerero, información braille, conectividad wifi, cámaras de seguridad, etc.); información teórica y en tiempo real en sitios web y aplicaciones; monitoreo y seguimiento satelital de las unidades; planes y proyectos de movilidad y transporte con enfoque de accesibilidad, género y participación ciudadana; estructura y funcionamiento de la autoridad de aplicación; cualquier otro tema que se vincule directamente con el objeto particular de la audiencia.

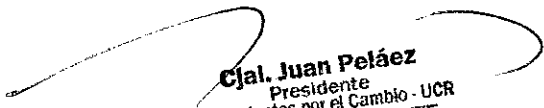
Que en la convocatoria se dispuso que en el marco de la propuesta resultante del Estudio y Diseño para el Nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén, que oportunamente presentará formalmente la Universidad Nacional del Comahue, el acto de la Audiencia Pública se deja abierta a una segunda instancia de participación con fecha a definir.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN



Cjal. Juan Peláez
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

03

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a dar inmediata difusión y publicidad, en los medios masivos de comunicación y redes sociales, del Informe efectuado por la Universidad Nacional del Comahue, respecto a la realización de los estudios, investigaciones y/o acciones de aspecto técnico para el diseño del nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, a los efectos de contar con las especificaciones técnicas que integrarán el pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que una vez cumplida con la amplia comunicación, difusión y publicidad referida en el Art. 1º del presente, se CONVOQUE a una Audiencia Pública a toda la sociedad neuquina, atento a lo estipulado en los Art. 157º y 158º de la Carta Orgánica Municipal y Art. 2º in fine del Decreto Municipal 84/2022, en virtud de ser un procedimiento de participación que permite que los ciudadanos se informen y expresen su postura antes del dictado de una decisión que puede afectar sus derechos.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-



Cjal. Juan Peláez
Presidente
Bloque Juntos por el Cambio - UCR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº 47250		
Fecha 10/06/22	Folios 03	Hora 10:37
Firma Merco Alluoya		
Dirección General Legislativa		

10/06/2022	ENTRADA Nº 419/2022
Ingresado en la Mesa de Entrada al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. 149-B-2022 o Nota Nº /	
Recibió Merco	
Firma Alluoya TOF	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

16/06/2022	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
Nº 10/2022	
Pase a la Sesión	
Dirección Gral. Legislativa	